

Este Ministerio ha resuelto:

Conceder al Instituto Nacional de Colonización autorización para ampliar la superficie regable de la concesión que le fue otorgada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1965 en 98.6828 hectáreas, sin aumento de caudal, con lo que el total autorizado pasa a ser de 151,20 litros por segundo, para el riego de 287.6828 hectáreas, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta Resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Queda facultada la Comisaría de Aguas del Guadalquivir para exigir del concesionario la construcción de un módulo que limite el caudal derivado al concedido, previa presentación del proyecto correspondiente. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

5.ª Esta ampliación se otorga para el riego de una extensión de 98.6828 hectáreas de olivar de regadío y sólo durante los meses de octubre a abril.

6.ª En el caso de que por el Instituto Nacional de Colonización se proceda a la parcelación de la superficie regable correspondiente a esta concesión, los propietarios de las parcelas, cualquiera que sea su número, vendrán obligados a constituirse en Comunidad de Regantes, presentando en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que haya de regirse.

7.ª Quedan vigentes las condiciones fijadas en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1965 que no hayan sido modificadas por las de la presente Resolución.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1970.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

St. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Urbanizaciones Ibiza, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) y se le quitan las obras construidas de escaleras y senderos.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Urbanizaciones Ibiza, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San José.

Superficie aproximada: 48 metros cuadrados.

Destino: Escaleras y senderos.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.

Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Accesos de 30 metros de longitud, de los cuales algo menos de su mitad están ocupados por unas escaleras de 22 peldaños de 1 a 1,20 metros.

Prescripciones: Las obras serán de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1969.—El Director general, Mariano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Mar de Mallorca, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Palma de Mallorca para la realización de obras comprendidas en el Plan de Ordenación de la Playa de Palma.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Mar de Mallorca, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Palma de Mallorca.

Destino: Obras comprendidas en el Plan de Ordenación de la Playa de Palma.

Plazo de concesión: Treinta años.

Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Bar y balneario, comprendiendo este último los servicios de guardarropia, aseos, cabinas y duchas, Terraza de forma irregular y obras de saneamiento e iluminación.

Prescripciones: La explotación del balneario podrá llevarse a cabo únicamente después de realizadas no sólo las obras correspondientes al mismo propiamente dicho, sino también las correspondientes a servicios generales, incluidos calles y paseos, así como la ampliación de la playa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1969.—El Director general, Mariano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Antonio Celorico Martínez la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de El Terrón (Lepe, Huelva), para la construcción de una nave para molturación de conchas de ostras.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Antonio Celorico Martínez una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.

Zona de servicio del puerto de El Terrón.

Superficie aproximada: 700 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una nave para molturación de conchas de ostras.

Plazo de la concesión: Veinte años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Nave con cubiertos de hormigón en masa, cubierta de chapa ondulada de fibrocemento y pavimento también de hormigón en masa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1969.—El Director general, Mariano Martínez Catena.

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Variante de Cebrones del Río, carretera N-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 294,000 al 297,340», término municipal de Cebrones del Río.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Variante de Cebrones del Río, carretera N-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 294,000 al 297,340», término municipal de Cebrones del Río, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—401-E.

RELACIÓN NOMINAL DE FINCAS QUE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CEBRONES DEL RÍO, HAN DE SER OCUPADAS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE «VARIANTE DE CEBRONES DEL RÍO, CARRETERA N-VI, DE MADRID A LA CORUÑA. PUNTOS KILOMÉTRICOS 294.000 AL 297.340», CUYOS NÚMEROS, CLASE, PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS SE EXPRESAN

Finca número	Clase	Propietarios y arrendatarios	Finca número	Clase	Propietarios y arrendatarios
1	Secano de 3.ª	Herederos de Nemesio Fernández.	87	Regadio de 1.ª	Fernando Frade.
2	Idem	Nemesio Alonso.	88	Idem	Florentina Fernández.
3	Idem	Marcelino Cuesta.	89	Idem	Manuel Vidal de la Fuente.
4	Idem	Maximino Rubio Casado.	90	Idem	Florentina Fernández.
5	Idem	Herederos de Nemesio Fernández.	90'	Idem	Maria Astorga.
6	Idem	Florentina Fernández.	91	Idem	Agustín Mancañido.
7	Idem	Macario Frade.	92	Idem	José Mancañido.
8	Idem	Florentino de la Fuente.	93	Idem	Martina Gallego.
9	Vinya	Simón Casado.	93'	Idem	Elias Ramos.
10	Idem	Manuela Fernández Fernández.	93''	Idem	Macario Frade.
11	Idem	Prudencio Cuesta López.	94	Idem	Herederos de Manuel Benavente.
12	Idem	Elvira de la Fuente.	95	Idem	Honorio Pérez.
13	Idem	Nicanor López San Juan.	96	Idem	Laurinda Pérez.
14	Secano de 2.ª	Polcarpo Mayo.	97	Idem	Nemesio Fernández.
15	Idem	Martina Gallego.	98	Idem	Cecilio Fernández.
16	Idem	Felipe de la Fuente.	99	Idem	Nemesio Fernández.
17	Idem	Bernardo Carbajo del Hoyo.	100	Idem	Agustín Rubio.
18	Idem	Bernardo López.	101	Idem	Nicanor López.
19	Regadio de 2.ª	Pedro Fernández.	102	Idem	Martina Gallego.
20	Idem	Angel Mongo.	103	Idem	Faustino López.
21	Idem	Felipe Fernández.	104	Idem	Francisco Fernández.
22	Secano de 2.ª	Macario Frade.	105	Idem	José Fernández.
23	Idem	José Pérez Fernández.	106	Idem	Luis Rubio.
24	Idem	Pablo Herreto.	107	Idem	Florentino Fernández.
25	Idem	José Pérez Fernández.	108	Idem	Nicanor López San Juan.
26	—	Comunal.	109	Idem	Manuel Fernández.
27	Frutales	Nemesio López.	110	Idem	Elvira de la Fuente.
28	Regadio de 1.ª	Angel Mongo.	111	Idem	José García.
29	Idem	Martina Gallego.	112	Idem	Manuel Ramos.
30	Idem	Florentino de la Fuente.	113	Idem	Manuel Fernández.
31	Idem	Pedro Fernández.	114	Idem	José García.
32	Idem	Manuel Fernández.	115	Idem	Manuel Prieto.
33	Idem	José Álvarez Ramos.	116	Idem	Cándido Martínez.
34	Idem	Alicia Castaño.	117	Idem	Maximino López.
35	Idem	Pedro Fernández.	118	Idem	Elvira de la Fuente.
36	Idem	José Mancañido.	119	Idem	Florentino Fernández.
37	Idem	Maria Fernández.	120	Idem	José García.
38	Idem	Daria Andrés.	121	Idem	Macario Frade.
39	Idem	Manuel Fernández Rubio.	122	Idem	Santos de la Fuente.
40	Idem	Cecilio Fernández Rubio.	123	Idem	Vicente de la Fuente.
41	Idem	Primitiva Rubio de la Fuente.	124	Idem	Manuel Prieto Tomás.
42	Idem	Manuel Simón.	125	Idem	José García.
43	Idem	Evello Fernández.	126	Idem	Honorio Pérez.
44	Idem	José Pérez Fernández.	127	Idem	Antón Prieto Tomás.
45	Idem	Honorio Pérez.	128	Idem	Silvestre de la Fuente.
46	—	Comunal.	129	Idem	Juan Manuel Rodríguez.
47	Regadio de 1.ª	Laurinda Pérez.	130	Idem	Pedro de la Fuente.
48	Idem	Manuel Fernández del Canto.	131	Idem	Antonio Pastor.
49	Idem	Primitivo Simón.	132	Idem	Maria Luz Rubio.
50	Idem	Angel Mongo.	133	Idem	Manuel Ramos.
51	Idem	Pedro Fernández.	134	Idem	Concepción Benavides.
52	Idem	Faustino López.	135	Idem	Manuel López.
53	Idem	Ana López.	136	Idem	Concepción Benavides.
54	Idem	Irene González.	137	Idem	Antonio Cuesta.
55	Idem	Herederos de Agustina Álvarez.	138	Idem	Martín Celia.
56	Idem	Antonio San Juan.	139	Idem	Francisco Fernández.
57	Idem	Emilio Fernández.	140	Idem	Victorio Martínez.
58	Idem	Rafael López.	141	Idem	Agustín San Juan.
59	Idem	Pedro Fernández.	142	Idem	Agustín San Juan.
60	—	Comunal.	143	Idem	Francisco Fernández.
61	Regadio de 1.ª	Simón García.	144	Idem	Benigna Ramos.
62	Idem	Victorina Pérez.	145	Idem	Santiago Carreras.
63	Idem	Francisco Fernández.	146	Idem	Antonio Pastor Rubio.
64	—	Comunal.	147	Idem	Maria Ramos Mayo.
65	Regadio de 1.ª	Nemesio López.	148	Idem	Herederos de Benito López.
66	Idem	Fernando Frade.	149	Idem	Felicidad Fernández Mongo.
67	Idem	Maria Astorga.	150	Idem	Emiliano López.
68	Idem	Fernando Frade.	151	Idem	Santiago Carrera Rubio.
69	Idem	Manuel Fernández.	152	Idem	Herederos de Ambrosio Pastor.
70	Idem	Tomás López de la Fuente.	153	Idem	Ramón de la Fuente.
71	Idem	Soledad Álvarez.	154	Idem	Pedro de la Fuente.
72	Idem	Maria Vivas Pastor.	155	Idem	Herederos de Blas Manjé.
73	Idem	Macario Frade.	156	Idem	Manuel Huerga.
74	Idem	Macario Frade.	157	Idem	Victoriano González.
75	Idem	Primitiva Rubio.	158	Idem	Miguel Simón.
76	Idem	Manuel Simón.	159	Idem	Francisco Rubio.
77	Idem	José Prieto.	160	Idem	Viuda de Antonia Rubio.
78	Idem	Manuel López Cuesta.	161	Idem	Leovigildo Rubio de la Fuente.
79	Idem	Maria Vivas Pastor.	162	Idem	Felipe Pérez Alonso.
80	Idem	Martina Gallego.	163	Idem	Comunal.
81	Idem	Irene González.	164	Idem	Comunal.
82	Idem	Martina Gallego.	165	Idem	Evello de la Fuente.
83	Idem	Rafael Fernández San Juan.	166	Idem	Herederos de Silvestre de la Fuente.
84	Idem	Florentino de la Fuente.	167	Idem	Germelindo Rubio.
85	Idem	José Mancañido.	168	Idem	Primitivo Simón.
86	Idem	Macario Frade.			